



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J21SD000010 RELATIVO A: DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA MUJER EMPRESARIA Y DIRECTIVA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total	
2	Borrador del Decreto.	Total	
3	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
4	Solicitud del INFO de elevar a Consejo de Gobierno la aprobación del Decreto, de 22 de diciembre de 2021.	Total	
5	Informe justificativo de las razones de interés público y económico que dificultan la convocatoria pública, de 22 de diciembre de 2021.	Total	
6	Certificado de 23 de diciembre de 2021, de Acuerdo del Consejo de Dirección del INFO.	Total	
7	Memoria Justificativa y Propuesta del INFO, de 21 de diciembre de 2021.	Total	
7	Propuesta de Gasto 12843.9/21	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica, indicada al margen.

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO.- Silvia Krasimirova Carpio.





AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Instituto de Fomento es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como de la competitividad, del empleo y su calidad y de la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el Instituto de Fomento, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas. Visto el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el Instituto de Fomento y teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, el Instituto de Fomento ha formulado propuesta de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Universidad de Murcia para creación de la Cátedra de Mujer Empresaria y Directiva de la Región de Murcia. El importe total de la subvención ascendería a un máximo de 15.000 euros.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 22, precepto de carácter básico, del Capítulo I del Título I, prevé, en su apartado 2º, aquellos supuestos en que la subvención pueda concederse de forma directa, esto es: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones; b) aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal; y c) con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este último supuesto, y de acuerdo con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, «*el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones*».





De conformidad con el Informe del Departamento de Crecimiento Empresarial del INFO de 22 de diciembre de 2021, la dificultad de la convocatoria pública de la subvención queda justificada por el hecho de que *«El conjunto de actividades mencionadas sólo puede ser llevado a cabo por determinadas entidades que respondan al interés público, con capacidad consolidada y experiencia acreditada, para lograr los fines de la Cátedra: las universidades públicas, instituciones de Derecho Público encargadas del servicio público de la educación superior y la investigación, con personalidad jurídica y patrimonio propios e independientes de los del Estado, la Comunidad Autónoma y otros Entes Públicos. Se trata de organizaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.»*

En particular, la Universidad de Murcia es el centro de formación universitario más importante de la Región de Murcia, con más de un siglo de antigüedad, y con 5 campus y más de 54 grados, 58 másteres y 35 doctorados. Lidera también el Campus Mare Nostrum, el Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Murcia junto con Universidad Politécnica de Cartagena, centros de investigación, administraciones públicas, organizaciones internacionales, parques tecnológicos y empresas. De esta forma persigue transformar la Región de Murcia en un foco de excelencia educativa, científica, productiva y cultural por y para el Mediterráneo.

La Facultad de Economía y Empresa goza prestancia con cuenta con más de 250 profesores ubicados en diferentes departamentos, sobre los 4.400 alumnos matriculados en los diferentes grados. Por historia, número de alumnos, recursos humanos docentes e investigadores, oferta de enseñanzas, campus, servicios y producción científica, la Universidad de Murcia se constituye en el principal centro de formación de talento y de capacidad de investigación de la Región de Murcia. La Universidad de Murcia tiene una especialización en emprendimiento, innovación y mujer que la hacen especialmente idónea para los fines de la Cátedra propuesta».

Para hacer efectiva dicha subvención, el Consejo de Dirección del Instituto de Fomento acordó en su sesión de 13 de diciembre de 2021, la autorización de la suscripción de un Convenio con la Universidad de Murcia, con la finalidad de apoyar las actividades de la Cátedra de Mujer Empresaria y Directiva de la Región de Murcia. Dicho acuerdo, se condicionó a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Considerando que se trata del otorgamiento de subvenciones por el procedimiento de concesión directa regulado por el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de





las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello corresponde a la Excm. Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía la competencia para elevar a Consejo de Gobierno la Propuesta de Acuerdo remitida por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para su autorización si procede, de conformidad con el Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional.

Por todo lo expuesto, vista la solicitud formulada por la Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, y el informe favorable de Servicio Jurídico, de acuerdo con el artículo 22.36 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Universidad de Murcia (UMU) para creación de la Cátedra Mujer Empresaria y Directiva de la Región de Murcia, cuyo texto se acompaña.

Murcia a la fecha de la firma electrónica
**LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO,
UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA**
Fdo.: María del Valle Miguélez Santiago





DECRETO nº XXX/XX, DE XX DE XX, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (UMU) PARA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA MUJER EMPRESARIA Y DIRECTIVA DE LA REGIÓN DE MURCIA

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el INSTITUTO) es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como la competitividad, el empleo y su calidad, y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el Instituto, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al Instituto para que de manera conjunta y coordinada se establezcan acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.





Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el Instituto, y teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de la actuación propuesta, el Consejo de Dirección del INFO en su reunión del día 13 de diciembre de 2021, acordó, entre otros asuntos, la celebración del Convenio con la Universidad de Murcia (en adelante UMU), con la finalidad de apoyar las actividades de la Cátedra de Mujer Empresaria y Directiva de la Región de Murcia.

Dicho acuerdo quedó condicionado a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que autorice la correspondiente subvención con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicha subvención se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2021, aprobado en la Orden de 15 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, dentro de la línea del INFO 4, 06 “Mejorar la competitividad de las Pymes, promover el crecimiento, la innovación y consolidación de las Pymes”, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





En su virtud, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día **xx de xxxxxx de 2021**,

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a favor de la Universidad de Murcia para la creación de la Cátedra de Mujer Empresaria y Directiva de la Región de Murcia, cuyo fin será el establecimiento de un espacio dedicado íntegramente a la investigación, formación, divulgación y visualización del carácter y desempeño de la mujer empresaria y directiva de la Región de Murcia, así como proponer, asesorar, impulsar medidas y actuaciones que lo favorezcan y valorar la eficacia de las existentes, en el que participen tanto profesores y alumnos universitarios como profesionales.

En el marco de la Cátedra se pretende crear redes de apoyo, dar visibilidad a la mujer directiva murciana, generar evidencia empírica del papel real que tiene la mujer ejecutiva en aspectos relativos a la sostenibilidad y emprendimiento en la Región de Murcia para promover el cambio cultural necesario.

Con carácter general, la Cátedra de Mujer Empresaria y Directiva (CMED) enmarcará sus actividades en los siguientes ámbitos:

- el establecimiento de actividades para la investigación y transferencia de conocimiento, y la divulgación de sus resultados en el campo de la diversidad de género en la empresa,





- la realización de estudios e informes en materia de causas y efectos de la presencia de mujeres ejecutivas y directivas, con especial énfasis en la realidad del tejido empresarial murciano,
- la emisión de recomendaciones de mejora derivadas del análisis de la realidad observada y los resultados de los estudios,
- la participación en foros nacionales e internacionales que permitan la divulgación de los resultados académicos de las actividades de la Cátedra, así como la adquisición de conocimiento orientado a las acciones anteriormente enumeradas.

Al amparo de la Cátedra se promoverán de forma específica los siguientes objetivos:

1. Monitorizar la figura de la mujer ejecutiva murciana (Gender Monitor CMED)
2. Crear redes formales que favorezcan el acceso de la mujer a puestos de responsabilidad en igualdad de condiciones (Women Business Club)
3. Estudiar con datos reales las características de las empresas murcianas que apuestan por una mayor igualdad en puestos ejecutivos, así como el papel catalizador de esas mujeres en aspectos relativos a sostenibilidad y emprendimiento.
4. Visibilizar a las mujeres ejecutivas murcianas para conseguir crear referentes.
5. Promover la formación de directivas y pre-directivas con programas de formación y visibilización de casos de éxito de empresas.

Artículo 2.- Interés público de carácter económico.

Las acciones a subvencionar tienen un indudable interés público de carácter económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al INFO, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico y empleo regional. En concreto, la UMU y el





INFO comparten como objetivos promover la igualdad de género en el emprendimiento y el desarrollo de la investigación para contribuir a un mejor y más competitivo desarrollo económico del tejido empresarial en la Región de Murcia, por lo que se encuentran interesadas en establecer una colaboración entre ellas, que desarrolle los fines descritos.

La Ley 5/2013, de 8 de julio, de apoyo a los emprendedores y a la competitividad e internacionalización de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) de la Región de Murcia establece que el Instituto de Fomento será el responsable de llevar a cabo la coordinación y seguimiento de las herramientas y actuaciones que en materia de emprendimiento se lleven a cabo por la Comunidad Autónoma. Esta Ley establece que el colectivo de las Mujeres es uno de los que debe ser apoyado especialmente en el marco de las acciones incluidas en el plan, y establece que el INFO promoverá y se encargará de coordinar la elaboración de un plan cuatrienal de apoyo a emprendedores, y que se llevará a cabo teniendo en cuenta las perspectivas de género y con pleno respeto a la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. También señala que el Consejo de Gobierno y las corporaciones locales, en el marco de sus respectivas competencias, deben garantizar, a través de medidas de acción positivas, la plena equiparación entre mujeres y hombres en las distintas fases de creación, consolidación y modernización de las iniciativas emprendedoras. Para garantizar y promover la efectividad de este derecho se prestará una especial atención al desarrollo de medidas que posibiliten de modo eficaz la conciliación de la vida profesional con la correspondiente familiar y personal.

Cualquier política, actuación o medida de las previstas en la ley, contará con criterios que incentiven y propicien de modo efectivo el emprendimiento y la creación de empresas por parte de determinados colectivos, entre los que se incluyen las mujeres.





La Ley también pretende impulsar la cooperación empresarial, para lo cual se establece que se desarrollará una red de cooperación y registro de emprendedoras para promover y potenciar el espíritu de cooperación entre empresarias y emprendedoras y para incrementar la innovación y competitividad de las empresas creadas o constituidas por mujeres.

La Estrategia de apoyo al emprendimiento 2018-2021 ha intensificado el apoyo hacia enfoques basados en la ciencia, la tecnología y la innovación, y ha establecido como uno de sus principales objetivos el empoderamiento femenino, con el fin de potenciar y aprovechar todo el talento de la mujer. Conforme a lo anterior, el INFO viene llevando a cabo distintas actuaciones de fomento del emprendimiento dirigidas a las mujeres, con el objetivo de reducir la brecha de género existente, especialmente en el emprendimiento tecnológico.

Artículo 3.- Dificultad de convocatoria pública.

El análisis del papel de la Mujer Empresaria y Directiva en la Región de Murcia tiene una especial significación y relevancia estratégica para el desarrollo económico de la Región de Murcia. En el complejo y volátil entorno actual, las organizaciones deben innovar y demostrar su capacidad de reacción. Y nos consta que existe una relación directa entre la innovación y la diversidad. Solo podremos alcanzar una diversidad duradera si nos comprometemos a adoptar medidas que promuevan el papel de la mujer, mediante iniciativas de mentorización y apoyo, generando oportunidades, erradicando la parcialidad e instaurando una cultura de la inclusión.

Las organizaciones deben promover un cambio cultural, abrazando la innovación y la inclusión. Trabajar en este sentido el papel de la mujer empresaria y directiva es necesario. Por ello, el análisis, la investigación, la formación y la mentorización, son actividades básicas a desarrollar, para mejorar el papel de la mujer en la cúpula directiva, así como las emprendedoras, en especial en el campo de las pequeñas y medianas empresas que constituyen el





99% de las empresas en la Región de Murcia y en las que el cambio cultural es más potente y radical. El INFO y la UMU, dos entidades públicas líderes, deben mantener una actitud proactiva hacia ese cambio cultural.

Es precisamente objeto de la Cátedra propuesta el establecimiento de un espacio dedicado íntegramente a la investigación, formación, divulgación y visualización del carácter y desempeño de la mujer empresaria y directiva de la Región de Murcia, así como proponer, asesorar, impulsar medidas y actuaciones que lo favorezcan y valorar la eficacia de las existentes, en el que participen tanto profesores y alumnos universitarios como profesionales. En el marco de la Cátedra se pretende crear redes de apoyo, dar visibilidad a la mujer directiva murciana, generar evidencia empírica del papel real que tiene la mujer ejecutiva en aspectos relativos a la sostenibilidad y emprendimiento en la Región de Murcia para promover el cambio cultural necesario.

El conjunto de actividades mencionadas sólo puede ser llevado a cabo por determinadas entidades que respondan al interés público, con capacidad consolidada y experiencia acreditada, para lograr los fines de la Cátedra: las universidades públicas, instituciones de Derecho Público encargadas del servicio público de la educación superior y la investigación, con personalidad jurídica y patrimonio propios e independientes de los del Estado, la Comunidad Autónoma y otros Entes Públicos. Se trata de organizaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

En particular, la UMU es el centro de formación universitario más importante de la Región de Murcia, con más de un siglo de antigüedad, y con 5 campus y más de 54 grados, 58 másteres y 35 doctorados. Lidera también el Campus Mare Nostrum, el Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Murcia junto con Universidad Politécnica de Cartagena, centros de investigación, administraciones públicas, organizaciones internacionales, parques tecnológicos y empresas. De esta forma persigue transformar la Región





de Murcia en un foco de excelencia educativa, científica, productiva y cultural por y para el Mediterráneo.

La Facultad de Economía y Empresa goza con más de 250 profesores ubicados en diferentes departamentos, sobre los 4.400 alumnos matriculados en los diferentes grados. Por historia, número de alumnos, recursos humanos docentes e investigadores, oferta de enseñanzas, campus, servicios y producción científica, la UMU se constituye en el principal centro de formación de talento y de capacidad de investigación de la Región de Murcia. La UMU tiene una especialización en emprendimiento, innovación y mujer que la hacen especialmente idónea para los fines de la Cátedra propuesta.

Artículo 4.- Beneficiarios.

La entidad beneficiaria de la subvención será la Universidad de Murcia (UMU), asociación que desarrolla actividades no lucrativas de desarrollo empresarial.

Artículo 5.- Financiación.

La subvención será por importe máximo de 15.000,00 euros.

Artículo 6.- Procedimiento de concesión.

1. La subvención se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de la subvención, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Presidencia del INFO.





3. El instrumento para la formalización de la concesión será mediante convenio con dicha entidad.

Artículo 7.- Obligaciones.

1. La entidad beneficiaria quedará obligada a los compromisos que adquiera en el convenio que suscriba con el INFO, así como al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Con arreglo a lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la entidad beneficiaria se obliga a suministrar al INFO, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquel de las obligaciones previstas en la citada Ley.

Artículo 8.- Forma de pago.

1. El importe de la subvención se abonará a la entidad beneficiaria del siguiente modo:

- El 60% a la fecha de la firma del Convenio, sin que se requiera de presentación de garantía
- El resto a la finalización del programa y previa justificación final de acuerdo a lo previsto en la cláusula sexta del Convenio.

2. Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas y de la condición no lucrativa de la beneficiaria, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación de anticipos de la subvención otorgada no incrementarán el importe de ésta.





Artículo 9.- Compatibilidad.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el importe del proyecto o gasto subvencionado.

Artículo 10.- Régimen de gestión y justificación.

1. El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concreto se ajustará a la modalidad de la cuenta justificativa prevista en el artículo 72 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en el correspondiente convenio.

2. El Departamento de Crecimiento Empresarial del Instituto será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de los valores del proyecto o actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Se permite la subcontratación de hasta un 60% del importe de la subvención directa, como máximo.

4. Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 40% de desviación a la baja de los gastos totales comprometidos por el beneficiario, con la correlativa disminución proporcional, en su caso, del importe de la subvención concedida como resultado de la desviación producida. Cuando el grado de ejecución en los términos anteriores, no alcance el 60% del





presupuesto aprobado se procederá, en su caso, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro o revocación de la subvención.

5. El periodo de elegibilidad de los gastos amparados en este convenio será de un año a partir de la fecha de la firma del mismo, y la justificación de los mismos se deberá realizar durante los tres meses siguientes a la finalización del plazo de realización de las actividades subvencionadas, resultando elegibles los pagos efectuados dentro de este último plazo de justificación, siempre que los gastos se hayan producido en el plazo de realización de las actividades subvencionadas.

Artículo 11.- Modificaciones.

1. El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá autorizar y formalizar las modificaciones, incluidas las ampliaciones de plazo, que no afecten a los ámbitos subjetivos y material del Convenio y a la sustitución de las técnicas de colaboración. En ningún caso, se podrán autorizar modificaciones que supongan una ampliación del crédito aprobado por el correspondiente Decreto de Consejo de Gobierno.

2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los límites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

Artículo 12.- Incumplimientos.

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que en su caso se establezcan en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la





Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la revocación de la subvención y en su caso, a la obligación de reintegrar ésta y los intereses de mora que procedan.

2. El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Régimen jurídico aplicable.

Serán de aplicación a la subvención, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el Decreto de Consejo de Gobierno por el que se apruebe la concesión directa, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Artículo 14.- Publicidad de las subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de la Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la publicidad de la subvención que se conceda con arreglo a este Decreto, será la prevista en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objeto y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única.





El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En la ciudad de Murcia, a **XX de XXXXX de 2021**.

EL PRESIDENTE

LA CONSEJERA DE EMPRESA,
EMPLEO, UNIVERSIDADES Y
PORTAVOCÍA

Fernando López Miras

María del Valle Miguélez Santiago





1J21SD000010

INFORME JURÍDICO

Asunto: Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Universidad de Murcia (UMU) para creación de la Cátedra Mujer Empresaria y Directiva de la Región de Murcia.

Visto el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Universidad de Murcia (UMU) para creación de la Cátedra Mujer Empresaria y Directiva de la Región de Murcia, a través de convenio, autorizado por el Consejo de Dirección del INFO en su sesión del día 13 de diciembre de 2021, procede la emisión de informe del Servicio Jurídico, previo a su aprobación por el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 d) y e), del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de la Disposición transitoria Primera del Decreto de Consejo de Gobierno nº 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

ANTECEDENTES

ÚNICO.- El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante INFO) ha remitido a esta Secretaría General la documentación relativa a la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia (UMU) para creación de la Cátedra Mujer Empresaria y Directiva de la Región de Murcia, integrada por los siguientes documentos:

- Borrador del texto del Decreto.
- Certificado de la Secretaría General del INFO, de 23 de noviembre de 2021, relativo al Acuerdo del Consejo de Dirección del INFO adoptado en su sesión del día 13 de diciembre de 2021.
- Solicitud del Director del INFO de elevación a Consejo de Gobierno de la tramitación de la propuesta de aprobación del Decreto, de 22 de diciembre de 2021.



- Informe justificativo de las razones de interés público y económico que dificultan la convocatoria pública, de fecha 22 de diciembre de 2021.
- Memoria Justificativa y Propuesta del Director del INFO, de fecha 21 de diciembre de 2021.
- Propuesta de Gasto 12843.9/21, de fecha 5 de noviembre de 2021, por importe de 15.000 euros.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º.- Marco jurídico.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 22, precepto de carácter básico, del Capítulo I del Título I, establece como régimen general de concesión de subvenciones el de concurrencia competitiva, y también prevé, en su apartado 2º, aquellos supuestos en que la subvención pueda concederse de forma directa, esto es: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones; b) aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal; y c) con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este último supuesto, y de acuerdo con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, *«el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones»*.

En el presente caso, nos encontramos en el supuesto de letra c) del artículo 22.2, y de conformidad con el Informe del Departamento de Crecimiento Empresarial del INFO de 22 de diciembre de 2021, la dificultad de la convocatoria pública de la subvención queda justificada en los siguientes términos *«El análisis del papel de la Mujer Empresaria y Directiva en la Región de Murcia tiene una especial significación y relevancia estratégica para el desarrollo económico de la Región de Murcia. En el complejo y volátil entorno actual, las organizaciones deben innovar y demostrar su capacidad de reacción. Y nos consta que existe una relación directa entre la innovación y la diversidad. Solo podremos alcanzar una diversidad duradera si nos*



comprometemos a adoptar medidas que promuevan el papel de la mujer, mediante iniciativas de mentorización y apoyo, generando oportunidades, erradicando la parcialidad e instaurando una cultura de la inclusión.

Las organizaciones deben promover un cambio cultural, abrazando la innovación y la inclusión. Trabajar en este sentido el papel de la mujer empresaria y directiva es necesario. Por ello, el análisis, la investigación, la formación y la mentorización, son actividades básicas a desarrollar, para mejorar el papel de la mujer en la cúpula directiva, así como las emprendedoras, en especial en el campo de las pequeñas y medianas empresas que constituyen el 99% de las empresas en la Región de Murcia y en las que el cambio cultural es más potente y radical. El Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, dos entidades públicas líderes, deben mantener una actitud proactiva hacia ese cambio cultural.

Es precisamente objeto de la Cátedra propuesta el establecimiento de un espacio dedicado íntegramente a la investigación, formación, divulgación y visualización del carácter y desempeño de la mujer empresaria y directiva de la Región de Murcia, así como proponer, asesorar, impulsar medidas y actuaciones que lo favorezcan y valorar la eficacia de las existentes, en el que participen tanto profesores y alumnos universitarios como profesionales. En el marco de la Cátedra se pretende crear redes de apoyo, dar visibilidad a la mujer directiva murciana, generar evidencia empírica del papel real que tiene la mujer ejecutiva en aspectos relativos a la sostenibilidad y emprendimiento en la Región de Murcia para promover el cambio cultural necesario.

El conjunto de actividades mencionadas sólo puede ser llevado a cabo por determinadas entidades que respondan al interés público, con capacidad consolidada y experiencia acreditada, para lograr los fines de la Cátedra: las universidades públicas, instituciones de Derecho Público encargadas del servicio público de la educación superior y la investigación, con personalidad jurídica y patrimonio propios e independientes de los del Estado, la Comunidad Autónoma y otros Entes Públicos. Se trata de organizaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

En particular, la Universidad de Murcia es el centro de formación universitario más importante de la Región de Murcia, con más de un siglo de antigüedad, y con 5 campus y más de 54 grados, 58 másteres y 35 doctorados. Lidera también el Campus M Universidad Politécnica



de Cartagena, centros de investigación, administraciones públicas, organizaciones internacionales, parques tecnológicos y empresas. De esta forma persigue transformar la Región de Murcia en un foco de excelencia educativa, científica, productiva y cultural por y para el Mediterráneo.

La Facultad de Economía y Empresa goza prestancia con cuenta con más de 250 profesores ubicados en diferentes departamentos, sobre los 4.400 alumnos matriculados en los diferentes grados. Por historia, número de alumnos, recursos humanos docentes e investigadores, oferta de enseñanzas, campus, servicios y producción científica, la Universidad de Murcia se constituye en el principal centro de formación de talento y de capacidad de investigación de la Región de Murcia. La Universidad de Murcia tiene una especialización en emprendimiento, innovación y mujer que la hacen especialmente idónea para los fines de la Cátedra propuesta».

Por otro lado, y a la vista del articulado del borrador de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones por el INFO a favor de la Universidad de Murcia (UMU) para creación de la Cátedra Mujer Empresaria y Directiva de la Región de Murcia, el mismo tiene el carácter de acto administrativo que debe ser aprobado por Consejo de Gobierno y cuya vigencia se agota en una sola aplicación, y a través del cual el Consejo de Gobierno autoriza al órgano competente, en este caso, y conforme al art. 6.5,k) de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, el Presidente del INFO, para la concesión directa de las subvenciones.

Por lo que respecta a la necesidad de autorización por el Consejo de Gobierno del convenio a través del cual se articulan las presentes subvenciones deben tenerse en cuenta las siguientes precisiones:

La Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, configura a éste como una entidad de derecho público, que se rige por el derecho privado. El art. 5.7,e) de la Ley 9/2006 atribuye al Consejo de Dirección del INFO la competencia para autorizar la celebración de convenios con administraciones y sus organismos públicos y con otras instituciones públicas o privadas que puedan contribuir al logro de los fines y funciones del Instituto, así mismo, el artículo art. 6.5, apartados j) y k) de la citada Ley atribuye al Presidente del INFO la aprobación y suscripción de los convenios, así como la concesión de las subvenciones y ayudas, con independencia del órgano al que corresponda autorizar el gasto.



Partiendo del ámbito subjetivo de aplicación de la normativa reguladora de los Convenios de colaboración, se ha de concluir que no es preciso que el Consejo de Gobierno autorice previamente los Convenios aprobados por el INFO, algo que en caso de haber sido querido por el legislador se hubiera reflejado en su propia Ley reguladora, como una técnica de tutela del ente instrumental.

En efecto, es el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, el que establece que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de Convenios (artículo 8.2); pero el INFO queda excluido del ámbito de aplicación de dicho Decreto. Así se desprende de su art. 4 (“Convenios a suscribir por la Administración Regional y sus Organismos Autónomos”) y otros artículos en los que se alude a “Administración Regional y sus Organismos Autónomos” (art. 2) o abreviadamente “Consejerías u Organismos” (arts. 6, 7.3 y 16.2).

De conformidad con lo dispuesto el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resulta necesario que la Excm. Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía eleve a Consejo de Gobierno propuesta de aprobación del Decreto regulador de la concesión directa de subvención a otorgar por el INFO.

Pero si esa subvención se instrumenta mediante Convenio, el régimen de aprobación aplicable al Convenio, en sí mismo considerado, será el previsto en su normativa de aplicación, que de acuerdo con la normativa anterior y de conformidad con los artículos 22.1, 18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y los artículos 5 a 8 y 16.1.ñ de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no precisa autorización previa del Consejo de Gobierno.

2º.- Contenido del Decreto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de las subvenciones, contendrá como mínimo los siguientes extremos, que se analizan a continuación:



a) Definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de las mismas y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública: conforme al artículo 1 del borrador de Decreto su objeto es establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a favor de la Universidad de Murcia para la creación de la Cátedra de Mujer Empresaria y Directiva de la Región de Murcia, cuyo fin será el establecimiento de un espacio dedicado íntegramente a la investigación, formación, divulgación y visualización del carácter y desempeño de la mujer empresaria y directiva de la Región de Murcia, así como proponer, asesorar, impulsar medidas y actuaciones que lo favorezcan y valorar la eficacia de las existentes, en el que participen tanto profesores y alumnos universitarios como profesionales.

En el marco de la Cátedra se pretende crear redes de apoyo, dar visibilidad a la mujer directiva murciana, generar evidencia empírica del papel real que tiene la mujer ejecutiva en aspectos relativos a la sostenibilidad y emprendimiento en la Región de Murcia para promover el cambio cultural necesario.

Con carácter general, la Cátedra de Mujer Empresaria y Directiva (CMED) enmarcará sus actividades en los siguientes ámbitos:

- el establecimiento de actividades para la investigación y transferencia de conocimiento, y la divulgación de sus resultados en el campo de la diversidad de género en la empresa,
- la realización de estudios e informes en materia de causas y efectos de la presencia de mujeres ejecutivas y directivas, con especial énfasis en la realidad del tejido empresarial murciano,
- la emisión de recomendaciones de mejora derivadas del análisis de la realidad observada y los resultados de los estudios,
- la participación en foros nacionales e internacionales que permitan la divulgación de los resultados académicos de las actividades de la Cátedra, así como la adquisición de conocimiento orientado a las acciones anteriormente enumeradas.



Al amparo de la Cátedra se promoverán de forma específica los siguientes objetivos:

1. Monitorizar la figura de la mujer ejecutiva murciana (Gender Monitor CMED)
2. Crear redes formales que favorezcan el acceso de la mujer a puestos de responsabilidad en igualdad de condiciones (Women Business Club)
3. Estudiar con datos reales las características de las empresas murcianas que apuestan por una mayor igualdad en puestos ejecutivos, así como el papel catalizador de esas mujeres en aspectos relativos a sostenibilidad y emprendimiento.
4. Visibilizar a las mujeres ejecutivas murcianas para conseguir crear referentes.
5. Promover la formación de directivas y pre-directivas con programas de formación y visibilización de casos de éxito de empresas.

En cuanto a las razones, de carácter económico, que justifican el interés de las actividades, se recogen en el artículo 2 del borrador de Decreto; se refieren fundamentalmente a que las actividades a subvencionar tienen un indudable interés público de carácter económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al INSTITUTO, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico y empleo regional. Así, se justifica que *«La Ley 5/2013, de 8 de julio, de apoyo a los emprendedores y a la competitividad e internacionalización de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) de la Región de Murcia establece que el Instituto de Fomento será el responsable de llevar a cabo la coordinación y seguimiento de las herramientas y actuaciones que en materia de emprendimiento se lleven a cabo por la Comunidad Autónoma. Esta Ley establece que el colectivo de las Mujeres es uno de los que debe ser apoyado especialmente en el marco de las acciones incluidas en el plan, y establece que el INFO promoverá y se encargará de coordinar la elaboración de un plan cuatrienal de apoyo a emprendedores, y que se llevará a cabo teniendo en cuenta las perspectivas de género y con pleno respeto a la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. También señala que el Consejo de Gobierno y las corporaciones locales, en el marco de sus respectivas competencias, deben garantizar, a través de medidas de acción positivas, la plena equiparación entre mujeres y hombres en las distintas fases de creación, consolidación y modernización de las iniciativas emprendedoras. Para garantizar y promover la efectividad de este derecho se prestará una especial atención al desarrollo de medidas que posibiliten de modo eficaz la conciliación de la vida profesional con la correspondiente familiar y personal.»*



Cualquier política, actuación o medida de las previstas en la ley, contará con criterios que incentiven y propicien de modo efectivo el emprendimiento y la creación de empresas por parte de determinados colectivos, entre los que se incluyen las mujeres.

La Ley también pretende impulsar la cooperación empresarial, para lo cual se establece que se desarrollará una red de cooperación y registro de emprendedoras para promover y potenciar el espíritu de cooperación entre empresarias y emprendedoras y para incrementar la innovación y competitividad de las empresas creadas o constituidas por mujeres.

La Estrategia de apoyo al emprendimiento 2018-2021 ha intensificado el apoyo hacia enfoques basados en la ciencia, la tecnología y la innovación, y ha establecido como uno de sus principales objetivos el empoderamiento femenino, con el fin de potenciar y aprovechar todo el talento de la mujer. Conforme a lo anterior, el INFO viene llevando a cabo distintas actuaciones de fomento del emprendimiento dirigidas a las mujeres, con el objetivo de reducir la brecha de género existente, especialmente en el emprendimiento tecnológico».

En cuanto a la dificultad de convocatoria pública se justifica en el artículo 3 del borrador de Decreto, así como en el informe del Departamento de Creación Empresarial del INFO, de fecha 22 de diciembre de 2021 antes reproducido.

b) Régimen Jurídico aplicable: se especifica en el artículo 13 del borrador de Decreto, que será, además del contenido en el Decreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de la concesión de cada ayuda individual: Estos aspectos aparecen recogidos en los artículos 4 y 5 del borrador de Decreto. Será beneficiaria de la subvención a otorgar mediante el correspondiente Convenio, la Universidad de Murcia, asociación que desarrolla actividades no lucrativas de desarrollo empresarial.



En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios, el artículo 7 del borrador de Decreto remite a los compromisos que se establecerán en el respectivo Convenio de colaboración que habrá de suscribirse entre el INFO y la entidad beneficiaria, y en concreto, las establecidas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Asimismo, el apartado 2 del citado precepto señala que con arreglo a lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el beneficiario se obliga a suministrar al INFO, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellos de las obligaciones previstas en la citada Ley.

Respecto del crédito presupuestario afectado, el importe total máximo de la subvención será de 15.000 euros.

En cuanto al pago, el artículo 8 del Decreto establece que el 60 % se abonará a la firma del convenio, y el resto, a la finalización del programa y previa justificación final.

De conformidad con el art. 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, procederá la constitución de garantía en los supuestos en que las bases reguladoras así lo impongan. En este supuesto la beneficiaria queda exonerada de la prestación de cualquier garantía.

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras: El artículo 6 del borrador de Decreto regula el procedimiento de concesión, mencionándose la aplicación de los artículos 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, se establece que el instrumento de formalización de la concesión de las subvenciones será mediante convenio con la respectiva beneficiaria. De conformidad con el art. 6.5, apartados j) y k) de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, corresponde al Presidente del INFO la aprobación y suscripción de los convenios y la concesión de las subvenciones y ayudas, con independencia del órgano al que corresponda autorizar el gasto. Así, el art. 6.2 del borrador del Decreto establece que el órgano competente para la concesión de la subvención es la Presidencia del INFO, esto es, la Excm. Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.



Por lo que respecta al régimen de gestión y justificación, el artículo 10 apartado primero del borrador de Decreto establece que será el previsto por el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005. El borrador del Decreto precisa el régimen de justificación, que será mediante la modalidad de cuenta justificativa, prevista en el art. 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en el correspondiente convenio. Corresponde el Departamento de Crecimiento Empresarial del INFO la responsabilidad del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de los valores del proyecto o actividad objeto de la subvención, sin perjuicio del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

El apartado 4 del art. 10 establece una serie de condiciones en los supuestos de desviación a la baja en el cumplimiento de las condiciones exigidas.

El periodo de elegibilidad de los gastos subvencionados será de un año a partir de la fecha de la firma del convenio, y la justificación de los mismos se deberá realizar durante los tres meses siguientes a la finalización del plazo de realización de las actividades subvencionadas, resultando elegibles los pagos efectuados dentro de este último plazo de justificación, siempre que los gastos se hayan producido en el plazo de realización de las actividades subvencionadas.

El Decreto permite además que la entidad beneficiaria pueda subcontratar hasta el 60% de los costes elegibles.

El artículo 12 del Decreto establece que el incumplimiento por cualquiera de las causas dispuestas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dará lugar al procedimiento de reintegro de conformidad con los arts. 35 y siguientes de la Ley 7/2005. Se menciona, asimismo, en este artículo relativo a los incumplimientos, el sometimiento de las entidades beneficiarias al régimen sancionador establecido tanto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, como en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Finalmente, el artículo 14, regula el régimen de publicidad de las subvenciones, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, que será el previsto en el artículo 18 de



la Ley General de Subvenciones, y Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3º.- Publicidad.

El Decreto, como acto administrativo, y de conformidad con la regla general establecida en el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tendrá eficacia desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, será objeto de publicación en el BORM, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No obstante, esta publicación lo es sólo a los efectos de cumplir con el principio inspirador de gestión de las subvenciones, pero no necesariamente ha de significar causa de demora de su eficacia, puesto que para que surta efectos no es imprescindible la publicación, aunque sí concurren las razones de interés público que apreciadas por el órgano competente la justifican.

CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Universidad de Murcia (UMU) para creación de la Cátedra Mujer Empresaria y Directiva de la Región de Murcia.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica indicada al margen.

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

VºBº CONFORME

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.:

[Redacted signature]

Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio

SRA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES
Y PORTAVOCÍA

En virtud de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adjunto se remite documentación a los efectos de la tramitación de la subvención directa siguiente:

- Universidad de Murcia para el apoyo de las actividades de la “Creación de la Cátedra de Mujer Empresaria y Directiva de la Región de Murcia”.

Dicha subvención directa ha sido autorizada por el Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en su reunión de 13 de diciembre de 2021, condicionada su formalización a la aprobación, en su caso, por el correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno.

A dichos efectos, se acompaña Informe justificativo de la dificultad de convocatoria pública, memoria justificativa, borrador de Decreto, Certificado del acuerdo de Consejo de Dirección del Instituto de Fomento, ficha resumen y documento de retención del crédito de la subvención propuesta.

En virtud de lo anterior, se solicita, en su caso, la elevación a Consejo de Gobierno de la tramitación de la propuesta de aprobación de Decreto de la subvención directa propuesta.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica al margen

EI DIRECTOR

Joaquín Gómez Gómez

(documento firmado electrónicamente)



DEPARTAMENTO DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL

Asunto: INFORME JUSTIFICATIVO DE LAS RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO Y ECONÓMICO QUE JUSTIFIQUEN LA DIFICULTAD DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE LA "CÁTEDRA DE MUJER EMPRESARIA Y DIRECTIVA DE LA REGIÓN DE MURCIA".

Antecedentes.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia, tiene entre sus objetivos el fomento de la investigación y la promoción económica, el impulso del desarrollo y crecimiento económico regional así como de la competitividad, del empleo y su calidad y de la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general. En concreto se destacan las siguientes funciones:

- a) Definir y colaborar en la puesta en marcha de proyectos estratégicos para la economía regional.
- b) Establecer y ejecutar las acciones necesarias para mejorar la eficiencia y capacidad productivas de las empresas y en especial de las pequeñas y medianas, y de las empresas de economía social.
- c) Fomentar y contribuir a la difusión de la cultura emprendedora.

La Ley 5/2013, de 8 de julio, de apoyo a los emprendedores y a la competitividad e internacionalización de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) de la Región de Murcia establece que el Instituto de Fomento será el responsable de llevar a cabo la coordinación y seguimiento de las herramientas y actuaciones que en materia de emprendimiento se lleven a cabo por la Comunidad Autónoma. Esta Ley establece que el colectivo de las Mujeres es uno de los que debe ser apoyado especialmente en el marco de las acciones incluidas en el plan, y



establece que el INFO promoverá y se encargará de coordinar la elaboración de un plan cuatrienal de apoyo a emprendedores, y que se llevará a cabo teniendo en cuenta las perspectivas de género y con pleno respeto a la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. También señala que el Consejo de Gobierno y las corporaciones locales, en el marco de sus respectivas competencias, deben garantizar, a través de medidas de acción positivas, la plena equiparación entre mujeres y hombres en las distintas fases de creación, consolidación y modernización de las iniciativas emprendedoras. Para garantizar y promover la efectividad de este derecho se prestará una especial atención al desarrollo de medidas que posibiliten de modo eficaz la conciliación de la vida profesional con la correspondiente familiar y personal.

Cualquier política, actuación o medida de las previstas en la ley, contará con criterios que incentiven y propicien de modo efectivo el emprendimiento y la creación de empresas por parte de determinados colectivos, entre los que se incluyen las mujeres.

La Ley también pretende impulsar la cooperación empresarial, para lo cual se establece que se desarrollará una red de cooperación y registro de emprendedoras para promover y potenciar el espíritu de cooperación entre empresarias y emprendedoras y para incrementar la innovación y competitividad de las empresas creadas o constituidas por mujeres.

La nueva Estrategia de apoyo al emprendimiento 2018-2021 ha intensificado el apoyo hacia enfoques basados en la ciencia, la tecnología y la innovación, y ha establecido como uno de sus principales objetivos el empoderamiento femenino, con el fin de potenciar y aprovechar todo el talento de la mujer. Conforme a lo anterior, el INFO viene llevando a cabo distintas actuaciones de fomento del emprendimiento dirigidas a las



mujeres, con el objetivo de reducir la brecha de género existente, especialmente en el emprendimiento tecnológico.

La Universidad de Murcia es una Institución destinada al Servicio Público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídica propia, en cuyos Estatutos contempla una actuación adecuada a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior. Que la Universidad de Murcia se siente comprometida con el reto de la sociedad actual para contribuir a que ésta sea tolerante e igualitaria, en la que se respeten los derechos y libertades fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres.

Ambas entidades, en función de su naturaleza y teniendo fines, competencias y funciones concurrentes, comparten como objetivos promover la igualdad de género en el emprendimiento y el desarrollo de la investigación para contribuir a un mejor y más competitivo desarrollo económico del tejido empresarial en la Región de Murcia, por lo que se encuentran interesadas en establecer una colaboración entre ellas, que desarrolle los fines descritos.

La colaboración propuesta entre la Universidad de Murcia y el Instituto de Fomento permitirá desarrollar actuaciones de interés común, entre otras,

- ✓ el establecimiento de actividades para la investigación y transferencia de conocimiento, y la divulgación de sus resultados en el campo de la diversidad de género en la empresa.
- ✓ la realización de estudios e informes en materia de causas y efectos de la presencia de mujeres ejecutivas y directivas, con especial énfasis en la realidad del tejido empresarial murciano.



- ✓ la emisión de recomendaciones de mejora derivadas del análisis de la realidad observada y los resultados de los estudios.
- ✓ la participación en foros nacionales e internacionales que permitan la divulgación de los resultados académicos de las actividades de la Cátedra, así como la adquisición de conocimiento orientado a las acciones anteriormente enumeradas.

Al amparo de la Cátedra se promoverán de forma específica los siguientes objetivos:

- ✓ Monitorizar la figura de la mujer ejecutiva murciana (Gender Monitor CMED)
- ✓ Crear redes formales que favorezcan el acceso de la mujer a puestos de responsabilidad en igualdad de condiciones (Women Business Club)
- ✓ Estudiar con datos reales las características de las empresas murcianas que apuestan por una mayor igualdad en puestos ejecutivos, así como el papel catalizador de esas mujeres en aspectos relativos a sostenibilidad y emprendimiento.
- ✓ Visibilizar a las mujeres ejecutivas murcianas para conseguir crear referentes.
- ✓ Promover la formación de directivas y pre-directivas con programas de formación y visibilización de casos de éxito de empresas.

Interés público.

El análisis del papel de la Mujer Empresaria y Directiva en la Región de Murcia tiene una especial significación y relevancia estratégica para el desarrollo económico de la Región de Murcia. En el complejo y volátil entorno actual, las organizaciones deben innovar y demostrar su capacidad de reacción. Y nos consta que existe una relación directa entre



la innovación y la diversidad. Solo podremos alcanzar una diversidad duradera si nos comprometemos a adoptar medidas que promuevan el papel de la mujer, mediante iniciativas de mentorización y apoyo, generando oportunidades, erradicando la parcialidad e instaurando una cultura de la inclusión.

Las organizaciones deben promover un cambio cultural, abrazando la innovación y la inclusión. Trabajar en este sentido el papel de la mujer empresaria y directiva es necesario. Por ello, el análisis, la investigación, la formación y la mentorización, son actividades básicas a desarrollar, para mejorar el papel de la mujer en la cúpula directiva, así como las emprendedoras, en especial en el campo de las pequeñas y medianas empresas que constituyen el 99% de las empresas en la Región de Murcia y en las que el cambio cultural es más potente y radical. El Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, dos entidades públicas líderes, deben mantener una actitud proactiva hacia ese cambio cultural.

Es precisamente objeto de la Cátedra propuesta el establecimiento de un espacio dedicado íntegramente a la investigación, formación, divulgación y visualización del carácter y desempeño de la mujer empresaria y directiva de la Región de Murcia, así como proponer, asesorar, impulsar medidas y actuaciones que lo favorezcan y valorar la eficacia de las existentes, en el que participen tanto profesores y alumnos universitarios como profesionales. En el marco de la Cátedra se pretende crear redes de apoyo, dar visibilidad a la mujer directiva murciana, generar evidencia empírica del papel real que tiene la mujer ejecutiva en aspectos relativos a la sostenibilidad y emprendimiento en la Región de Murcia para promover el cambio cultural necesario.



El conjunto de actividades mencionadas sólo puede ser llevado a cabo por determinadas **entidades que respondan al interés público, con capacidad consolidada y experiencia acreditada, para lograr los fines de la Cátedra: las universidades públicas**, instituciones de Derecho Público encargadas del servicio público de la educación superior y la investigación, con personalidad jurídica y patrimonio propios e independientes de los del Estado, la Comunidad Autónoma y otros Entes Públicos. Se trata de organizaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

En particular, la Universidad de Murcia es el centro de formación universitario más importante de la Región de Murcia, con más de un siglo de antigüedad, y con 5 campus y más de 54 grados, 58 másteres y 35 doctorados. Lidera también el Campus Mare Nostrum, el Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Murcia junto con Universidad Politécnica de Cartagena, centros de investigación, administraciones públicas, organizaciones internacionales, parques tecnológicos y empresas. De esta forma persigue transformar la Región de Murcia en un foco de excelencia educativa, científica, productiva y cultural por y para el Mediterráneo.

La Facultad de Economía y Empresa goza prestancia con cuenta con más de 250 profesores ubicados en diferentes departamentos, sobre los 4.400 alumnos matriculados en los diferentes grados. Por historia, número de alumnos, recursos humanos docentes e investigadores, oferta de enseñanzas, campus, servicios y producción científica, la Universidad de Murcia se constituye en el principal centro de formación de talento y de capacidad de investigación de la Región de Murcia. La Universidad de Murcia tiene una especialización en emprendimiento, innovación y mujer que la hacen especialmente idónea para los fines de la Cátedra propuesta.



En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

Álvaro Armada Cañas

El Jefe del Departamento de
Crecimiento Empresarial

María José Bernal Torres

La Jefa del Área de
Desarrollo Empresarial

Joaquín Gómez Gómez

El Director del Instituto de
Fomento de la Región de Murcia

(firmado electrónicamente al margen)



Informe de interés público

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

Código seguro de verificación:
UE9SNF9kVDMwMA==

Huella Digital:
pc17/TtuDdn8yCVTA7eA39+VsFI=

ISABEL DEL REY CARRIÓN, SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICO

Que según consta en el borrador del acta de la reunión de Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en su sesión de fecha 13 de diciembre de 2021 se adoptó el siguiente acuerdo:

- **Autorizar un convenio de colaboración entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO) y la Universidad de Murcia para la creación de la “Catedra de Mujer Empresaria y Directiva de la Región de Murcia”, en los términos y condiciones a que se refiere el borrador adjunto, comprensivo de una subvención directa del INFO por importe de 15.000€, sin perjuicio de la preceptiva aprobación del Decreto de Consejo de Gobierno, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005.**
- **Autorizar a la Presidencia del INFO a modificar la redacción del texto del convenio autorizado, siempre que dichas modificaciones no afecten a las partes, al objeto principal del convenio, su finalidad y a los compromisos económicos asumidos por las partes u otros elementos esenciales que pudieran desvirtuar la naturaleza y finalidad de la colaboración que se autoriza.**

Y para que así conste, expido y firmo la presente certificación, autorizada con el VºBº de la Presidenta, Dª María del Valle Miguélez Santiago, en Murcia a la fecha de la firma electrónica.

Isabel del Rey Carrión

María del Valle Miguélez Santiago

Secretaria Consejo de Dirección

Presidenta Consejo de Dirección

(documento firmado electrónicamente)

Asunto:

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE ELABORACIÓN DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE, SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (UMU) PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DE MUJER EMPRESARIA Y DIRECTIVA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el INFO) es una entidad de derecho público, regulada por Ley 9/2006, de 23 de noviembre, al que corresponde la promoción de acciones que favorezcan el crecimiento económico de la Región y el empleo. Para el cumplimiento de sus fines, el INFO ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el INFO, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al INFO para que de manera conjunta y coordinada se gestionen acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el INFO. Teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de la actuación propuesta, el Consejo de Dirección del INFO en su reunión del día 13 de diciembre de 2021, acordó, entre otros asuntos, la celebración del Convenio con Universidad de Murcia (en adelante UMU), con la finalidad de apoyar las actividades de la Cátedra de Mujer Empresaria y Directiva de la Región de Murcia.

Dicho acuerdo quedó condicionado a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que autorice la correspondiente subvención con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicha subvención se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2021, aprobado en la Orden de 15 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, dentro de la línea del INFO 4, 06 “Mejorar la competitividad de las Pymes, promover el crecimiento, la innovación y consolidación de las Pymes”, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia..

Considerando pues necesario colaborar financieramente con la UMU, entidad que realiza actividades no lucrativas de desarrollo empresarial, y en virtud de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se SOLICITA a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, la tramitación de la pertinente propuesta ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la aprobación del correspondiente Decreto por el que se concedan por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, bajo el procedimiento de concesión directa, la siguiente subvención a favor de la UMU, por importe de 15.000,00 euros; a otorgar con arreglo a las siguientes normas:

1.- Constituirá el objeto de la subvención la creación de la “Cátedra de Mujer Empresaria y Directiva de la Región de Murcia”, cuyo fin será el establecimiento de un espacio dedicado íntegramente a la investigación, formación, divulgación y visualización del carácter y desempeño de la mujer empresaria y directiva de la Región de Murcia, así como proponer, asesorar, impulsar medidas y actuaciones que lo favorezcan y valorar la eficacia de las existentes, en el que participen tanto profesores y alumnos universitarios como profesionales.

En el marco de la Cátedra se pretende crear redes de apoyo, dar visibilidad a la mujer directiva murciana, generar evidencia empírica del papel real que tiene la mujer ejecutiva en aspectos relativos a la sostenibilidad y emprendimiento en la Región de Murcia para promover el cambio cultural necesario.

Con carácter general, la Cátedra de Mujer Empresaria y Directiva CMED enmarcará sus actividades en los siguientes ámbitos:

- el establecimiento de actividades para la investigación y transferencia de conocimiento, y la divulgación de sus resultados en el campo de la diversidad de género en la empresa.
- la realización de estudios e informes en materia de causas y efectos de la presencia de mujeres ejecutivas y directivas, con especial énfasis en la realidad del tejido empresarial murciano.
- la emisión de recomendaciones de mejora derivadas del análisis de la realidad observada y los resultados de los estudios.
- la participación en foros nacionales e internacionales que permitan la divulgación de los resultados académicos de las actividades de la Cátedra, así como la adquisición de conocimiento orientado a las acciones anteriormente enumeradas.

Al amparo de la Cátedra se promoverán de forma específica los siguientes objetivos:

- Monitorizar la figura de la mujer ejecutiva murciana (Gender Monitor CMED)
- Crear redes formales que favorezcan el acceso de la mujer a puestos de responsabilidad en igualdad de condiciones (Women Business Club)
- Estudiar con datos reales las características de las empresas murcianas que apuestan por una mayor igualdad en puestos ejecutivos, así como el papel catalizador de esas mujeres en aspectos relativos a sostenibilidad y emprendimiento.
- Visibilizar a las mujeres ejecutivas murcianas para conseguir crear referentes.
- Promover la formación de directivas y pre-directivas con programas de formación y visibilización de casos de éxito de empresas.

2.- Las actividades o acciones a subvencionar tienen un indudable **interés económico**, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al INFO, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico y empleo regional. En concreto, la UMU y el INFO comparten como objetivos promover la igualdad de género en el emprendimiento y el desarrollo de la investigación para contribuir a un mejor y más competitivo desarrollo económico del tejido empresarial en la Región de Murcia, por lo que se encuentran interesadas en establecer una colaboración entre ellas, que desarrolle los fines descritos.

3.- La **dificultad de la convocatoria pública.**

El análisis del papel de la Mujer Empresaria y Directiva en la Región de Murcia tiene una especial significación y relevancia estratégica para el desarrollo económico de la Región de Murcia. En el complejo y volátil entorno actual, las organizaciones deben innovar y demostrar su capacidad de reacción. Y nos consta que existe una relación directa entre la innovación y la diversidad. Solo podremos alcanzar una diversidad duradera si nos comprometemos a adoptar medidas que promuevan el papel de la mujer, mediante iniciativas de mentorización y apoyo, generando oportunidades, erradicando la parcialidad e instaurando una cultura de la inclusión.

Las organizaciones deben promover un cambio cultural, abrazando la innovación y la inclusión. Trabajar en este sentido el papel de la mujer empresaria y directiva es necesario. Por ello, el análisis, la investigación, la formación y la mentorización, son actividades básicas a desarrollar, para mejorar el papel de la mujer en la cúpula directiva, así como las emprendedoras, en especial en el campo de las pequeñas y medianas empresas que constituyen el 99% de las empresas en la Región de Murcia y en las que el cambio cultural es más potente y radical. El INFO y la UMU, dos entidades públicas líderes, deben mantener una actitud proactiva hacia ese cambio cultural.

Es precisamente objeto de la Cátedra propuesta el establecimiento de un espacio dedicado íntegramente a la investigación, formación, divulgación y visualización del carácter y desempeño de la mujer empresaria y directiva de la Región de Murcia, así como proponer, asesorar, impulsar medidas y actuaciones que lo favorezcan y valorar la eficacia de las existentes, en el que participen tanto profesores y alumnos universitarios como profesionales. En el marco de la Cátedra se pretende crear redes de apoyo, dar visibilidad a la mujer directiva murciana, generar evidencia empírica del papel real que tiene la mujer ejecutiva en aspectos relativos a la sostenibilidad y emprendimiento en la Región de Murcia para promover el cambio cultural necesario.

El conjunto de actividades mencionadas sólo puede ser llevado a cabo por determinadas entidades que respondan al interés público, con capacidad consolidada y experiencia acreditada, para lograr los fines de la Cátedra: las universidades públicas, instituciones de Derecho Público encargadas del servicio público de la educación superior y la investigación, con personalidad jurídica y patrimonio propios e independientes de los del Estado, la Comunidad Autónoma y otros Entes Públicos. Se trata de organizaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

En particular, la UMU es el centro de formación universitario más importante de la Región de Murcia, con más de un siglo de antigüedad, y con 5 campus y más de 54 grados, 58 másteres y 35 doctorados. Lidera también el Campus Mare Nostrum, el Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Murcia junto con Universidad Politécnica de Cartagena, centros de investigación, administraciones públicas,

organizaciones internacionales, parques tecnológicos y empresas. De esta forma persigue transformar la Región de Murcia en un foco de excelencia educativa, científica, productiva y cultural por y para el Mediterráneo.

La Facultad de Economía y Empresa goza prestancia con cuenta con más de 250 profesores ubicados en diferentes departamentos, sobre los 4.400 alumnos matriculados en los diferentes grados. Por historia, número de alumnos, recursos humanos docentes e investigadores, oferta de enseñanzas, campus, servicios y producción científica, la UMU se constituye en el principal centro de formación de talento y de capacidad de investigación de la Región de Murcia. La UMU tiene una especialización en emprendimiento, innovación y mujer que la hacen especialmente idónea para los fines de la Cátedra propuesta.

4.- La entidad beneficiaria de la subvención será la Universidad de Murcia (UMU), asociación que desarrolla actividades no lucrativas de desarrollo empresarial.

5.- La subvención será por importe de 15.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1607.771A.74103 de los presupuestos del INFO para 2021.

6.- El procedimiento de concesión. La subvención se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de la subvención, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Presidencia del INFO.

El instrumento para la formalización de la concesión será mediante convenio con dicha entidad.

7.- La entidad beneficiaria quedará obligada a los compromisos que adquiera en el convenio que suscriba con el INFO, así como al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, con arreglo a lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el beneficiario se obliga a suministrar al INSTITUTO, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquel de las obligaciones previstas en la citada Ley.



8.- El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el capítulo III del título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en el correspondiente convenio.

8.1.- Justificación.

8.1.1. El Departamento de Crecimiento Empresarial del INFO será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto o actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma. La modalidad de justificación será en la forma de cuenta justificativa del gasto realizado prevista en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en el correspondiente Convenio.

8.1.2. Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 40% de desviación a la baja de los gastos totales comprometidos por el beneficiario, con la correlativa disminución proporcional, en su caso, del importe de la subvención concedida como resultado de la desviación producida. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el grado de ejecución total no alcance el 60% del presupuesto aprobado se procederá, en su caso, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.

8.1.3 Se permite la subcontratación de hasta un 60% de los gastos elegibles, como máximo, **en los términos previstos en los artículos 29 de la LGS y 68 del RLGs.**

8.1.4. El periodo de elegibilidad de los gastos amparado en el correspondiente convenio será de un año a partir de la fecha de la firma del mismo, y la justificación de los mismos se deberá realizar durante los tres meses siguientes a la finalización del plazo de realización de las actividades subvencionadas, resultando elegibles los pagos efectuados dentro de este último plazo de justificación, siempre que los gastos se hayan producido en el plazo de realización de las actividades subvencionadas.

8.2.- Modificaciones.

8.2.1. La Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá autorizar y formalizar las modificaciones, incluidas las ampliaciones de plazo, que no afecten a los ámbitos subjetivos y material del Convenio y a la sustitución de las técnicas de colaboración. En ningún caso, se podrán autorizar modificaciones que supongan una ampliación del crédito aprobado por el correspondiente Decreto de Consejo de Gobierno.

8.2.2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los límites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

8.3.- Pagos.

El importe de la subvención se abonará a la entidad beneficiaria del siguiente modo y con las particularidades establecidas en el correspondiente convenio:

- El 60% a la fecha de la firma del Convenio, sin que se requiera de presentación de garantía
- El resto a la finalización del programa y previa justificación final de acuerdo a lo previsto en la cláusula sexta del Convenio.

Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas y de la condición no lucrativa del beneficiario, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación de anticipos de las subvenciones otorgadas no incrementarán el importe de ésta.

8.4.- Incumplimiento.

La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que en su caso se establezcan en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la cancelación de la subvención y en su caso, a la obligación de reintegrar ésta y los intereses de mora que procedan.

9.- Serán de aplicación a la subvención, constituyendo su **régimen jurídico aplicable**, además de lo dispuesto en el Decreto de Consejo de Gobierno por el que se apruebe la concesión directa, la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

10.- La publicidad de la subvención que se conceda será la prevista en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objeto y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Joaquín Gómez Gómez
(Documento firmado electrónicamente al margen)



PROPUESTA DE GASTO

DEPTO.: CRECIMIENTO EMPRESARIAL.

REF.PROPUESTA: 12843.9/21

F. EDICIÓN: 05/11/2021

Al amparo de la retención de crédito efectuada se propone la realización del siguiente gasto:

CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA CÁTEDRA MUJER EMPRESARIA Y DIRECTIVA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

PROPONENTE

AUTORIZANTE

(Documento firmado electrónicamente al margen)

(Documento firmado electrónicamente al margen)

ÁLVARO ARMADA CAÑAS
JEFE DE DEPARTAMENTO

JOAQUÍN GÓMEZ GÓMEZ
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FOMENTO

APROBADO EN EL PRESUPUESTO DEL IFRM

CERTIFICO que ha sido practicada una retención de crédito por el importe y con cargo a la partida abajo detallados para efectuar el gasto a que se refiere la propuesta referenciada.

PRESUPUESTO	:	2021	
DIVISIÓN	:	11	CRECIMIENTO EMPRESARIAL.
CENTRO DE GASTO	:	01	CRECIMIENTO EMPRESARIAL
PROGRAMA	:	711A	IFRM
CONCEPTO PRESUP.	:	74103	OTROS PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO
EXPEDIENTE	:	2021.11.PLEM.19	CONVENIO INFO-UMU CÁTEDRA MUJER EMPRESARIA Y DIR
PROYECTO	:	68.139.343	SOPORTES DE APOYO A LA PYME
TERCERO	:	Q3018001B	UNIVERSIDAD DE MURCIA
CLASIFICACIÓN DEL GASTO : CONVENIOS DE COLABORACION			

IMPORTE : 15.000,00 Euros

ADMINISTRACION

(Documento firmado electrónicamente al margen)

RESPONSABLE DE TESORERÍA

Fecha: 05-11-2021/11:24:11
Firmante: ÁLVARO ARTURO ARMADA CAÑAS
Fecha: 05-11-2021/14:22:23
Firmante: JOAQUÍN GÓMEZ GÓMEZ
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Validador: https://portalfirmas.institutofomentomurcia.es/portalfirmasvalidador.xhtml





Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo y Deportes

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Universidad de Murcia (UMU) para creación de la Cátedra Mujer Empresaria y Directiva de la Región de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

29/12/2021 11:55:46

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e577372-6896-4f44-e694-0050569b6280

